



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 5.000 habitantes, así como a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años, para la realización de obras y servicios de interés general y social.*

BDNS (Identif.): 524363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524363>).

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Bases Regulatorias.*

Por Orden EEI/659/2020, de 15 de julio, (B.O.C. y L. n.º 146, de 22 de julio de 2020) se adecúa la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, a las peculiaridades organizativas y la normativa aplicable en la Comunidad de Castilla y León.

#### *Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios con más de 5.000 habitantes, así como a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, que lo soliciten, cumplan los requisitos y contraten temporalmente a personas mayores de 55 años desempleados e inscritos como demandante de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social.

*Tercero.– Finalidad.*

Apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años.

*Cuarta.– Importe convocado.*

El importe convocado asciende a 5.140.000 euros.

*Quinto.– Período subvencionable y cuantía de la subvención.*

Será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. El importe máximo a financiar por cada contratación será de 20.000 euros por un período de 1 año a jornada completa.

*Sexto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y comenzará a computarse desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La solicitud de la subvención y el resto de documentación que sea preciso presentar se cumplimentarán exclusivamente en el modelo normalizado, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la dirección electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Las solicitudes presentadas fuera de plazo se declararán no admitidas.

Valladolid, 15 de septiembre de 2020.

ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO